

**Municipio de San Andrés Cholula, Puebla**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-21119-19-1659-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1659

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,971.3
Muestra Auditada	14,971.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 14,971.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Andrés Cholula, Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 14,971.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe
1 SSP-I3P-0043-01/2023	Servicio de arrendamiento y colocación de adornos de iluminación en las diferentes calles del Municipio del San Andrés Cholula, por motivos de las fiestas navideñas 2023.	2,794.4
2 CEP-I3P-033-5/2023	Desarrollo de diversas acciones y actividades en el marco de la presentación del segundo informe anual del gobierno municipal (Renta de audio y video).	812.7
3 SATI-DA-CI-013-02-03/2023	Adquisición consolidada de equipo de cómputo y tecnologías de la información para la Tesorería Municipal y la Secretaría de Infraestructura.	731.4
4 CEP-I3P-0033-3/2023	Desarrollo de diversas acciones y actividades en el marco de la presentación del Segundo Informe Anual del Gobierno Municipal 2021-2024 (Servicio de impresión).	717.5
5 TM-I3P-044-1/2023	Estudio actuarial de pensiones y jubilaciones correspondientes al ejercicio 2023.	660.0
6 SATI-CI-0017/2023	Prestación de servicios de atención médica de urgencias, consulta externa y hospitalización, suministro de medicamentos y realización de estudios de laboratorio y gabinete.	1,395.6
7 CCS-I3P-0031-4/2023	Servicio de material de impresión para la difusión de las actividades del Ayuntamiento.	730.8
8 Sin número	Segunda etapa del proyecto de modernización catastral del Municipio de San Andrés Cholula	5,741.0
9 Sin número	Prestación de servicios de atención médica de urgencias, consulta externa y hospitalización, suministro de medicamentos y realización de estudios de laboratorio y gabinete de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla BUAP	1,387.9
<b>Total</b>		<b>14,971.3</b>

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. Con la revisión de una muestra seleccionada de 9 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 14,971.3 miles de pesos, con números de contratos SSP-I3P-0043-01/2023, CEP-I3P-033-5/2023, SATI-DA-CI-013-02-03/2023, CEP-I3P-0033-3/2023, TM-I3P-044-1/2023, CCS-I3P-0031-4/2023, SATI-CI-0017/2023 y 2 contratos sin número, se comprobó que 7 se adjudicaron mediante Invitación Restringida y 2 mediante Adjudicación Directa; respecto de los contratos sin número relacionado con la prestación de servicios de atención médica de urgencias, consulta externa y hospitalización, suministro de medicamentos y realización de estudios de laboratorio y gabinete (Universidad Autónoma de Puebla) y en el contrato número SATI-CI-0017/2023, no se presentaron las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales y los oficios de suficiencia presupuestal, en los contratos sin número relacionado con la segunda etapa del proyecto de modernización catastral del municipio y sin número relacionado con la prestación de servicios de atención médica de urgencias, consulta externa y hospitalización, suministro de medicamentos y realización de estudios de laboratorio y gabinete (Universidad Autónoma de Puebla), y en el contrato número SATI-CI-0017/2023 no se presentaron las invitaciones y cotizaciones, los dictámenes de excepción a la licitación, las actas de fallo y las actas constitutivas de los proveedores adjudicados; en los contratos número SSP-I3P-0043-01/2023 y TM-I3P-044-1/2023, sin número relacionado con la segunda etapa del proyecto de modernización catastral del municipio, de la prestación de servicios de atención médica de urgencias, consulta externa y hospitalización, suministro de medicamentos y realización de estudios de laboratorio y gabinete (Universidad Autónoma de Puebla) y SATI-CI-0017/2023 no se presentaron las inscripciones al padrón de proveedores, y en el contrato SATI-CI-0017/2023, no fueron presentadas la propuesta económica del proveedor adjudicado y el dictamen técnico económico, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículos 25, 85 fracción V, 86 fracción III, y 126 fracción II.

El municipio de San Andrés Cholula, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las constancias de inscripciones al padrón de proveedores de los proveedores adjudicados de los contratos número SSP-I3P-0043-01/2023, TM-I3P-044-1/2023, sin número relacionado con la segunda etapa del proyecto de modernización catastral del municipio, contrato sin número de la prestación de servicios de atención médica de urgencias, consulta externa y hospitalización, suministro de medicamentos y realización de estudios de laboratorio y gabinete (Universidad Autónoma de Puebla) y el contrato número SATI-CI-0017/2023 las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales y los oficios de suficiencia presupuestal; de los contratos sin número relacionado con la prestación de servicios de atención médica de urgencias, consulta externa y hospitalización, suministro de medicamentos y realización de estudios de laboratorio y gabinete (Universidad Autónoma de Puebla) y el contrato con número SATI-CI-0017/2023, la propuesta económica del proveedor adjudicado y el

dictamen técnico económico del contrato SATI-CI-0017/2023; las invitaciones, los dictámenes de excepción a la licitación, las actas de fallo y las actas constitutivas de los proveedores adjudicados de los contratos sin número relacionado con la segunda etapa del proyecto de modernización catastral del municipio y el contrato con número SATI-CI-0017/2023; sin embargo, no se presentaron las invitaciones y/o cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación, el acta de fallo y el acta constitutiva del proveedor adjudicado, respecto del contrato sin número relacionado con la prestación de servicios de atención médica de urgencias, consulta externa y hospitalización, suministro de medicamentos y realización de estudios de laboratorio y gabinete (Universidad Autónoma de Puebla), con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2023-B-21119-19-1659-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron las invitaciones y/o cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación, el acta de fallo y el acta constitutiva del proveedor adjudicado, respecto del contrato sin número relacionado con la prestación de servicios de atención médica de urgencias, consulta externa y hospitalización, suministro de medicamentos y realización de estudios de laboratorio y gabinete (Universidad Autónoma de Puebla), en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículos 25, 85 fracción V, 86 fracción III y 126 fracción II.

**3.** Con la revisión de una muestra seleccionada de 9 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 14,971.3 miles de pesos, se constató que en 8 contratos la entidad presentó la totalidad de las facturas, pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios, así como el contrato de la cuenta pagadora, documentación que acredita el pago a los proveedores; asimismo, la entidad fiscalizada en los 9 expedientes proporcionó la documentación justificativa del gasto, consistente en las actas de entrega recepción, evidencia fotográfica, resguardos, reportes y hojas de referencia de los estudios médicos realizados; sin embargo, respecto del contrato SATI-CI-0017/2023, las facturas, pólizas y evidencia de que se realizaron los pagos se encuentran incompletos, por un monto observado de 390.4 miles de pesos.

El municipio de San Andrés Cholula, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la póliza, la factura y la transferencia bancaria, documentación que acredita y comprueba el pago al proveedor, correspondiente a los recursos por un monto de 390,434.36 pesos, del contrato SATI-CI-0017/2023, con lo que se solventa lo observado.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 14,971.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Andrés Cholula, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Andrés Cholula, Puebla, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SACH24-27.TM-ST/002/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se consideran como no atendido.



100

Oficio Núm. SACH24-27.TM-ST/002/2024  
Asunto: El que se indica

**C. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 115 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 fracciones II, III y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 166 fracción XXVII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla; 4 fracción VIII, 9, 10 y 54 fracciones I, IV incisos a) y b), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y en cumplimiento al oficio número SACH24-27.PM/0071/2024 de fecha 27 de noviembre del presente año, mediante el cual me designan como representante y enlace para coordinar la atención de solicitudes y entrega de documentación e información que sea requerida con motivo de la auditoría número **1659** con título **Participaciones Federales a Municipios (Cuenta Pública 2023)** practicada al H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, y en atención a su oficio número DGAGF"D"/3323/2024 de fecha 22 de noviembre del 2024 mediante el cual notifica las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, para que en su caso de considerarlo necesario se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes, por lo que le informo lo siguiente:

• **Resultado 2**

**Procedimiento Núm.:2.1 Adjudicación y Contratación de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.**

Remito anexo al presente la documentación que ampara la documentación observada; no obstante, lo anterior, le informo que en relación al contrato SN Prestación de servicios de atención médica de urgencias, consulta externa y hospitalización, suministro de medicamentos y realización de estudios y gabinete, de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



**"SECCIÓN TRES COMPRAS INTERGUBERNAMENTALES"**

Artículo 23 No estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley, los contratos o pedidos que celebren las dependencias con las entidades, organismos constitucionalmente autónomos o entre Entidades de los diferentes niveles de Gobierno, ni los actos jurídicos de cualquier naturaleza que se celebren en las dependencias, o bien los que lleve a cabo el Gobierno del Estado de Puebla con la Federación o con los Municipios que conforman la entidad. No obstante, los actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la instancia pública que se le entregue el bien o prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo misma y contrate a un tercero para su realización.



El contrato observado recae en el supuesto del artículo antes mencionado, toda vez que, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla es un organismo público descentralizado del Estado de Puebla, por tal motivo no se realiza el procedimiento de adjudicación con base a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para el Estado de Puebla.







TESORERÍA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO 2024-2027



• Resultado 3

Procedimiento Núm.:2.2 Cumplimiento de los contratos de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Remito anexo al presente la póliza contable número E12CMT0251 que ampara la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por el importe de \$390,434.26

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 13 DE DICIEMBRE DE 2024



H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027  
TESORERÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA TÉCNICA  
C-298/TM-468T/GCT-2427

WENDY XIOMARA ABUNDEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIA TÉCNICA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA

C.c.p.  
GUADALUPE CUAUTLE TORRES. - Presidenta Municipal, Constitucional. - Para su conocimiento. - Presente.  
RODOLFO HERNANDEZ GARCIA. - Tesorero Municipal del Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Pue. - Para su conocimiento. - Presente.  
LAURA MORALES TAPIA. - Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula. - Presente  
Archivo



GOBIERNO DE RESULTADOS

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de San Andrés Cholula, Puebla.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículos 25, 85 fracción V, 86 fracción III y 126 fracción II.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.